

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que existe prueba en el expediente que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, remitió el despacho comisorio 058 del 03 de octubre de 2022, para la aprehensión y entrega del vehículo de placas RDU574, de propiedad del garante, tanto a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad, como a la parte solicitante y su apoderada, desde el 20 de octubre de 2022 y a la fecha no obra respuesta alguna sobre su diligenciamiento. Va para decidir.

Manizales, 04 de julio de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco de julio de dos mil veintitrés.

SOLICITUD:	APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO
SOLICITANTE	BANCO FINANADINA S.A.
GARANTE	ANGIE PATRICIA CRUZ GUERRERO
RADICADO	170014003007-2022-00540-00

Visto el informe que antecede y verificada tal información en el expediente, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, manifieste a qué Inspección de tránsito, correspondió el despacho comisorio librado para la aprehensión y entrega del vehículo de placas RDU574, y así mismo procure con la realización de la diligencia encomendada, so pena de **ORDENAR EL ARCHIVO** de este trámite, tal como lo contempla el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 098 Del 06 DE JULIO de 2023</p> <p>MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria</p>
--